

## FICHA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AEI 03.01 (DGM)

<b>Código y nombre de UE</b>		000185 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS-CENTRAL		
<b>Código y denominación de OEI</b>		OEI.03: Asegurar la gestión ambiental responsable de los operadores en las actividades minera energética en beneficio de la población		
<b>Código y denominación de AEI</b>		AEI.03.01: Pasivos ambientales mineros y de hidrocarburos remediados y mitigados de forma efectiva en beneficio de la población		
<b>AO / Inversiones clave en la implementación de la AEI (A)</b>	<b>Alcance de la AO / inversión en contribución a la AEI (B)</b>	<b>Situación actual de cumplimiento de la AO / inversión (C)</b>	<b>Factores que afectaron el cumplimiento de lo programado (recursos, procesos de transformación, distribución, etc.) (D)</b>	<b>Recomendaciones para mejorar cumplimiento (E)</b>
AOI00018500909 : TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS	<p>El Ministerio de Energía y Minas ha encomendado a la empresa Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) la tarea de remediar los pasivos ambientales mineros de alto y muy alto riesgo en diversas regiones del país, incluyendo Ancash, Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Pasco, Puno y Tacna. Esto se ha establecido a través de varias resoluciones ministeriales, tales como la 482-2012-MEM/DM, 094-2013-MEM/DM, 420-2014-MEM/DM, 438-2018-MEM/DM, 408-2019-MINEM-DM, 290-2007-MEM/DM, 252-2016-MEM/DM, 320-2016-MEM/DM y 291-2014-MEM-DM que se denominan Proyectos PAAR (pasivos de alto riesgo) así como la R.M 159-2021-MINEM/DM que se denomina nuevos proyectos.</p> <p>A razón de ello debe dotar los recursos necesarios para garantizar la culminación exitosa de los proyectos de remediación de PAM.</p>	<p>Se indica que, mediante el acápite iv) del literal k) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autorizó efectuar la transferencia a favor de Activos Mineros S.A.C. (en adelante, AMSAC) para financiar las acciones de remediación ambiental del subsector minería, por un monto de hasta S/ 80'000,000.00, el mismo que se hizo efectivo mediante R.M. 264-2024-MINEM/DM del 03 de julio de 2024. En ese sentido, se cumplió con lo programado.</p>	<p>Negociación prolongada de los términos del convenio, lo cual ocasiona demoras. .</p>	<p>Se debe continuar dotando de los recursos necesarios a los proyectos de remediación encargados, toda vez que se tiene un compromiso ambiental asumido con la aprobación del Plan de cierre de PAM cuyo cumplimiento es fiscalizado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y por otra parte, que un desfase en el cronograma de ejecución de la obra estaría sujeto a la variación del presupuesto de las partidas unitarias y cambios medioambientales que puede alterar las condiciones del diseño de ingeniería propuesto en la alternativa de solución. En ese sentido sería recomendable efectuar las transferencias financieras al I Trimestre de año para cumplir con los cronogramas proyectados.</p>

<b>Código y nombre de UE</b>		000185 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS-CENTRAL		
<b>Código y denominación de OEI</b>		OEI.03: Asegurar la gestión ambiental responsable de los operadores en las actividades minera energética en beneficio de la población		
<b>Código y denominación de AEI</b>		AEI.03.01: Pasivos ambientales mineros y de hidrocarburos remediados y mitigados de forma efectiva en beneficio de la población		
<b>AO / Inversiones clave en la implementación de la AEI (A)</b>	<b>Alcance de la AO / inversión en contribución a la AEI (B)</b>	<b>Situación actual de cumplimiento de la AO / inversión (C)</b>	<b>Factores que afectaron el cumplimiento de lo programado (recursos, procesos de transformación, distribución, etc.) (D)</b>	<b>Recomendaciones para mejorar cumplimiento (E)</b>
AOI00018500566 : SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS A CARGO DEL ESTADO	La DGM, a través de encargos a Activos Mineros S.A.C., elabora estudios técnicos de preinversión (Diagnóstico Técnico Social, planes de cierre de PAM, perfil o ficha) e inversión (expediente técnico), ejecuta las obras de remediación, así como el mantenimiento y monitoreo del postcierre. Por lo tanto, para garantizar que se cumplan con los entregables en el tiempo y con los estándares de calidad previstos debe realizar acciones de seguimiento y control.	Al cierre del 2024, el MINEM ha realizado el encargo de remediación de 51 proyectos que involucran 1074 PAM a Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) en 11 regiones dentro de los cuales se encuentra Cajamarca, Ancash, Lima, Pasco, Junín, Puno, Ica, Huancavelica, Apurímac, La Libertad y Tacna. Los indicados proyectos se encuentran en distintas etapas de avance, 11 proyectos se encuentran en la fase de post cierre, 5 proyectos se encuentran en ejecución, 4 proyectos en estudios, 3 proyectos en evaluación para continuidad y 28 proyectos en diagnóstico técnico social.	Se han presentado dificultades con la movilidad debido a la falta de disponibilidad de transporte en varias ocasiones, lo que ha generado la necesidad de reprogramar o, en algunos casos, cancelar actividades previstas.  Se han presentado inconvenientes con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), ya que AMSAC indica que no recibe los informes de evaluación trimestrales por este medio. Como resultado, se deben realizar acciones adicionales, como el envío de los informes por correo electrónico, lo cual ya no resulta oportuno ni eficiente.	Continuación con la realización de trabajos de campo y de los talleres y capacitación a los funcionarios de las Direcciones/Gerencias Regionales de Energía y Minas con el fin de integrarlos a la gestión de PAM para que puedan brindar información relevante y oportuna cuando se les solicite, por ejemplo, en los temas de mineros en proceso de formalización.  Incidir en el fortalecimiento de capacidades del personal técnico que labora en la gestión de PAM.  Realizar los trabajos de verificación en campo de los proyectos de remediación de forma oportuna.  Mejorar el acceso a la plataforma PIDE por parte de AMSAC.
<b>De manera integral, en base a la información anterior, ¿cómo el cumplimiento de las AO e inversiones clave vienen determinando la situación de la AEI? ¿Cómo las recomendaciones contribuirán a revertir dicha situación?</b>				
El cumplimiento de las Actividades Operativas (AO) clave es fundamental para evaluar el avance de la AEI 03.01: “Pasivos ambientales mineros y de hidrocarburos remediados y mitigados de forma efectiva en beneficio de la población”. A través de la ejecución de proyectos de remediación de pasivos ambientales mineros (PAM) a cargo del Estado, se contribuye directamente al bienestar de las poblaciones aledañas.				

<b>Código y nombre de UE</b>		000185 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS-CENTRAL		
<b>Código y denominación de OEI</b>		OEI.03: Asegurar la gestión ambiental responsable de los operadores en las actividades minera energética en beneficio de la población		
<b>Código y denominación de AEI</b>		AEI.03.01: Pasivos ambientales mineros y de hidrocarburos remediados y mitigados de forma efectiva en beneficio de la población		
<b>AO / Inversiones clave en la implementación de la AEI (A)</b>	<b>Alcance de la AO / inversión en contribución a la AEI (B)</b>	<b>Situación actual de cumplimiento de la AO / inversión (C)</b>	<b>Factores que afectaron el cumplimiento de lo programado (recursos, procesos de transformación, distribución, etc.) (D)</b>	<b>Recomendaciones para mejorar cumplimiento (E)</b>
El seguimiento y control continuo de estos proyectos permite identificar oportunidades de mejora y tomar acciones correctivas o preventivas. La implementación de dichas mejoras contribuiría a asegurar la ejecución exitosa de las medidas de cierre, conforme a lo establecido en los planes de cierre y los expedientes técnicos aprobados.				

## FICHA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AEI 03.01 (DGAAH)

<b>Código y nombre de UE</b>		000185 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL		
<b>Código y denominación de OEI</b>		OEI.03 Asegurar la gestión ambiental responsable de los operadores en las actividades minera energética en beneficio de la población		
<b>Código y denominación de AEI</b>		AEI.03.01 Pasivos ambientales mineros y de hidrocarburos remediados y mitigado de forma efectiva en beneficio de la población		
<b>AO / Inversiones clave en la implementación de la AEI (A)</b>	<b>Alcance de la AO / inversión en contribución a la AEI (B)</b>	<b>Situación actual de cumplimiento de la AO / inversión (C)</b>	<b>Factores que afectaron el cumplimiento de lo programado (recursos, procesos de transformación, distribución, etc.)</b>	<b>Recomendaciones para mejorar cumplimiento (E)</b>
AO6 Determinación de responsabilidad por la remediación de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos	<p>La referida AO se refiere a la evaluación de determinación de responsabilidad de los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos identificados, en el marco de la Ley N° 29134 y el Decreto Supremo N° 033-2020-EM.</p> <p>De acuerdo con el artículo 3 del Decreto Supremo N° 033-2020-EM, existen dos tipos de responsabilidad:</p> <p>Determinado y No determinado, el cual su determinación le corresponde a la DGAAH. Dicha determinación se concreta con la expedición de una Resolución Directoral por la DGAAH.</p>	<p>La AO tiene programada la expedición anual de 30 Resoluciones de determinación de responsabilidad por Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos.</p> <p>A la fecha, se han expedido 30 Resoluciones de Determinación de Responsable por Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos.</p>	No se identificó algún factor que esté afectando el cumplimiento de lo programado.	No se tiene alguna recomendación.
<b>De manera integral, en base a la información anterior, ¿cómo el cumplimiento de las AO e inversiones clave vienen determinando la situación de la AEI? ¿Cómo las recomendaciones contribuirán a revertir dicha situación?</b>				
El cumplimiento de la Actividad Operativa (AO) clave es fundamental para desarrollar el análisis de la AEI 03.01 "Pasivos ambientales mineros y de hidrocarburos remediados y mitigado de forma efectiva en beneficio de la población". A través de la elaboración de Informes de Determinación de Responsables y la expedición de la Resolución Directoral que determina la condición de un PASH, se obtiene un diagnóstico preciso para reducir o eliminar los impactos negativos producidos por PASH, así como conocer el número de PASH que requieran ser remediados por el Estado.				